

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2730

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice por medio de telegrama lo que sigue: «Con esta fecha comunico al Gobernador de Barcelona el siguiente telegrama:

Para el mejor servicio vigilancia sanitaria de nuestras costas, en garantía salud pública y en armonía con mi telegrama circular fecha 26 actual y para el más riguroso y exacto cumplimiento legislación, delego en Director Sanidad de ese puerto facultad inspeccionar servicio sanitario puertos provincia Gerona con frontera terrestre Barcelona, Tarragona y especialmente de los que no tienen establecida Dirección Sanidad, sin que este servicio ocasione gastos de fondos generales no estando previamente autorizado por este Centro con conocimiento en cada caso de su necesidad. Sírvase V. S. comunicar esta orden Directores Sanidad y Alcaldes de puertos donde no existen Direcciones especiales en esta provincia. Lo que traslado á V. S. á su vez lo haga á los funcionarios de esa de su mando.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.
Tarragona 10 de Junio de 1896.—
El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 2731

Sección 2.^a—Reemplazos

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha de ayer el telegrama siguiente: «El art. 102 de la ley vigente de Reclutamiento y reemplazo del Ejército prescribe que el juicio de exenciones ante la Comisión provincial tendrá lugar siempre dentro de la primera quincena del mes de Abril de cada año. Este servicio no habrá podido cumplirse en varias provincias dentro del plazo legal porque muchos

mozos han dejado de presentarse en la capital, creyendo de este modo pueden eludir el ser reconocidos por los Médicos militares. Como tal proceder, en oposición con las prescripciones de la ley, entorpece las operaciones del reemplazo y puede dar lugar á perjuicios de consideración; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.^o Se fija para el día 20 del corriente el plazo dentro del cual deben quedar terminados los juicios de revisión de exenciones ante las Comisiones provinciales; en la inteligencia de que los mozos que no se presenten ante las mismas para alegar las exenciones ó excepciones de que se crean asistidos, se entenderá que renuncian á ellas, siendo declarados por consiguiente soldados sortea- bles; y 2.^o Los Médicos militares que se hallen en la actualidad en las capitales de provincia para practicar los reconocimientos de mozos deberán permanecer en sus puestos, de conformidad con lo propuesto en este Ministerio por el de la Guerra hasta terminar el plazo fijado.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular á fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo prefijado y alegar sus exenciones ó excepciones ante la Comisión provincial.

Tarragona 10 de Junio de 1896.—
El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 2732

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio y paradero de D. Juan Caro Cruels, que con su heroico comportamiento salvó á don Federico Vallés Alsina, que estaba en peligro de ahogarse, se le avisa por medio de este anuncio á fin de que se presente en este Gobierno de provincia para hacerle entrega de la copia de la Real orden por la que se le concede ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con la cruz de 2.^a clase.
Tarragona 10 de Junio de 1896.—
El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2733

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación ha resuelto anunciar las oportunas subastas para contratar el suministro de pan, carnes y

de tocino y otros artículos de consumo con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, durante el inmediato año económico de 1896-97.

Las indicadas subastas tendrán lugar en el Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, el lunes 13 de Julio próximo, á las once de la mañana.

Los tipos que regirán son: para la primera 36 céntimos de peseta el kilo de pan de segunda clase; para la de carnes el de 1.⁸⁶ pesetas el kilogramo de carnero, y el de 1.⁶⁸ pesetas el kilo de buey ó vaca, y para la de tocino, patatas, arroz, judías, garbanzos, aceite y otros varios artículos de consumo el de 1.714.⁸³ pesetas que se calcula importarán el suministro mensual, sujetándose en todo á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de despacho, advirtiéndose que las proposiciones han de estar extendidas en papel del timbre de 12.^a clase, con sujeción estricta al modelo continuado en dichos pliegos, acompañándolas la cédula personal de su autor y el recibo que acredite haberse constituido el correspondiente depósito provisional, y en las de pan muestras de este artículo.

Lo que se anuncia para noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 26 de Mayo de 1896.—
El Presidente accidental, Francisco Roig.—P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, Domingo Valls.

Núm. 2734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 21 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1896-97,

ó sea desde 1.^o de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 750 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 8 de Junio de 1896.—
El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arnes

Acordado por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año de 1896-97, de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos de matadero, sitios públicos de venta y de las dos terceras partes de los productos obtenidos en el molino harinero de la villa, se anuncia por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de once á doce de la mañana del día 24 del corriente mes, en el salón de las Casas Consistoriales, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas son los siguientes:

2.750 pesetas para el arbitrio establecido sobre pesas y medidas.

450 pesetas por el arbitrio establecido sobre el matadero público.

175 pesetas sobre los sitios públicos de venta.

350 pesetas por el arriendo de las

dos terceras partes de los productos obtenidos en el molino harinero de esta villa.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

Si en la primera subasta no se presenta licitador se celebrará una segunda el día 29 del actual, en el mismo sitio y hora señalada para la primera, con la rebaja de un 25 por 100 de los tipos primitivos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Arnes 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 2736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 1.º del que cursa, acordó arrendar en pública subasta los derechos del matadero público de esta localidad, para las once de la mañana del día 18 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Se advierte que son de cuenta del arrendatario los gastos de inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Pla 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 2737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 7 del que cursa, acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de matadero sobre el ganado lanar, vacuno y de cerda, que se sacrifiquen en este distrito municipal durante el año económico 1896-97, y se anuncia la primera subasta para el día 21 del actual, de once á doce de su mañana, en esta Casa Capitular, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría á cuantos deseen tomar parte en la subasta; y si no tuviera efecto ésta, se celebrará una segunda y última subasta el día 24 de este mes, en el mismo sitio y hora arriba designados.

Los gastos de expediente, de anuncios y demás concernientes, vendrán á cargo del rematante.

Pont de Armentera 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, Jaime Alemany.

Núm. 2738

Don José Barberá y Martí, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se sacan á pública subasta en esta villa y en los días que más abajo se expresarán, los arriendos de los arbitrios para el año económico de 1896-97 siguientes:

Primera subasta.—De puestos públicos, de venta en la pescadería, bajo el tipo de 100 pesetas.

Segunda subasta.—De puestos públicos en la plaza de abastos, bajo el tipo de 50 pesetas.

Tercera y última subasta.—Del servicio del coche fúnebre, bajo el tipo de 100 pesetas.

Las citadas subastas tendrán lugar el día 23 del corriente mes, la primera de nueve á diez horas de su mañana, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en el caso de no dar resultado se producirán otras por el mismo orden el día

26 del propio actual mes, á iguales horas y local predicho.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto del remate y antes de formalizarse el contrato.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Santa Bárbara 9 de Junio de 1896.—José Barberá.

Núm. 2739

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse reclamaciones.

Santa Bárbara 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 2740

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este término municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Santa Bárbara 8 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Barberá.

Núm. 2741

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.138.68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 8 de Junio de 1896.—Juan Blasco.

Núm. 2742

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez

no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.749.61 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 2 de Junio de 1896.—Ramón Forné.

Núm. 2743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenu

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo formado para el entrante año económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días, durante los cuales podrá libremente ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen del caso.

Cenu 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Martín García.

Núm. 2744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Debiendo proveerse desde Julio próximo la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, se anuncia al público para que los facultativos que reúnan las condiciones necesarias y deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en el término de treinta días.

Villalba 4 de Junio de 1896.—El Alcalde, Rafael Domenech.

Núm. 2745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Solivella 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Español.

Núm. 2746

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir contra el mismo en debida forma las reclamaciones que estimen justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Blancafort, Pira, Sarreal y demás donde haya terratenientes de ésta lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Solivella 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Español.

Núm. 2747

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1896-97, y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo los días prevenidos por la vigente ley Municipal, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que sean justas.

Solivella 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Español.

Núm. 2748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de urbana, para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 74 del

reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Selva 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Andrés Barberá.

Núm. 2749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminado el reparto de la contribución urbana que en esta villa ha de servir para el año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto para los interesados que deseen verle, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante los que podrán presentar las reclamaciones que estimen justas.

Vespella 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 2750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren justas.

Riudecols 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Durán.

Núm. 2751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

El repartimiento de la contribución territorial por concepto de riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1896-97, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por el término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren asistirlas.

Falset 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionados los repartos de rústica y urbana de este distrito municipal para el año de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Miravet 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Arboli 4 de Junio de 1896.—El Alcalde accidental, Pedro Abelló.

Núm. 2754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Terminado el reparto de la contribución urbana de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Pinell 9 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Noya